Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 899.- /

Monte Patria, 22 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704,del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria de la Srta. Angélica Araya López.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria de la Señorita **ANGELICA BEATRIZ ARAYA LOPEZ**, RUT N Auxiliar de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Peralito II, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.

2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 23 de enero de 2015.

3.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente a los 22 días del mes de enero de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE (S)